SESIÓN ORDINARIA No. 11 – 2023 FECHA: 31 DE MARZO DE 2023

En el salón de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las catorce horas del día viernes treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, reunidos los señores miembros de la Junta Directiva, licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, Presidente, licenciado Fernando Ernesto Montes Roque, Director Propietario por parte del Banco Central de Reserva, licenciado Diego Gerardo Gómez Herrera, actuando como Secretario Interino para esta sesión y Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario, y el licenciado Salvador Castaneda Herrera, Director Propietario por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Justificó su inasistencia a la presente sesión la licenciada Blanca Estela Parada Barrera, Directora Propietaria por parte del Centro Nacional de Registros.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, la Agenda para la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura.
2. Lectura, aprobación o modificación de la agenda.
3. Nombramiento de Secretario Interino

**P u n t o Ú n i c o**

**GERENCIA LEGAL**

1. Dictamen jurídico 44, referente a la aprobación de la PRIMERA FASE del PROYECTO denominado “CENTRO DE PRODUCCIÓN ESTRATÉGICO, CEPE)”, a desarrollarse en HDA. SITIO DEL NIÑO PORCION 17 FLOR AMARILLA, situada en jurisdicción de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.

La Junta Directiva, habiendo comprobado la asistencia de cuórum, **ACUERDA:** Modificar la agenda, por nombramiento de Secretario Interino.

“”””III) El señor Presidente comunica a la Junta Directiva que la Lcda. Blanca Estela Parada Barrera, nombrada Secretaria Interina de la Junta Directiva, mediante el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria 12-2022, de fecha 28 de abril de 2022, no estará presente en esta sesión, se considera importante nombrar a otro directivo como Secretario Interino para la reunión de este día. Por lo tanto, la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad al Art. 18 letra o) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA:** Nombrar Secretario Interino de esta Junta Directiva, únicamente para la presente sesión, al licenciado Diego Gerardo Gómez Herrera, Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””””

“”””IV) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 44, solicitado por la Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria, mediante oficio GTA-00-0086-23, de fecha 30 de marzo de 2023, referente a la aprobación de la **PRIMERA FASE** del **PROYECTO** denominado **“CENTRO DE PRODUCCIÓN ESTRATÉGICO (CEPE)”,** a desarrollarse en el inmueble propiedad de este Instituto e identificado como **AREA ISTA,** situada en **HACIENDA SITIO DEL NIÑO PORCIÓN 17 FLOR AMARILLA,** de la jurisdicción de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, inscrito bajo la matrícula **--- -00000** con un área de **29,370.19 Mts2**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad. En el cual la Gerencia Legal hace las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la **LEY BASICA DE LA REFORMA AGRARIA** del año 1980,se estableció en el **artículo 2** que: *“Se entenderá por reforma agraria la transformación de la estructura agraria del país y la incorporación de su población rural al desarrollo económico, social y político de la nación, mediante la sustitución del sistema latifundista por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, basada en la equitativa distribución de la misma, la adecuada organización del crédito y la* ***asistencia integral para los productores del campo a fin de que la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica****, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad*.”
2. Así mismo, se debe precisar, que además de garantizar la seguridad jurídica con la transferencia de tierras, este Instituto conforme al artículo 34 de su Ley de Creación, tiene la facultad de crear proyectos de desarrollo, que contemplen no solo la producción agropecuaria sino también el procesamiento y comercialización; así como planes de asistencia técnica….capacitación, promoción y organización campesina orientados al desarrollo integral del área.

De ahí que según lo preceptuado en el artículo 48 inciso final de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, este Instituto puede trabajar tierras directamente para facilitar la capacitación del campesino; lo que actualmente es realizado entre otros, por la Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria.

De igual manera, en el artículo 18 de la Ley de Creación del ISTA, se establece que la Junta Directiva responderá por los programas y proyectos que se propongan y ejecuten.

1. Con la finalidad que los proyectos agro productivos que se ejecutan en coordinación con distintas entidades del Estado sean sostenibles en el tiempo además de lograr una mayor cobertura de estos en la población, se plantea la necesidad de contar con una estrategia de auto abastecimiento de los insumos que en su momento serán utilizados en la ejecución de proyectos de seguridad alimentaria.
2. En ese sentido el **PROYECTO** denominado **“CENTRO DE PRODUCCIÓN ESTRATÉGICO (CEPE)”,** a desarrollarse en el inmueble propiedad de este Instituto e identificado como **AREA ISTA,** situada en **HACIENDA SITIO DEL NIÑO PORCIÓN 17 FLOR AMARILLA,** de la ubicación antes mencionada, tiene como objetivo Crear y poner en funcionamiento el Centro de Producción Estratégico (CEPE) como espacio destinado para la producción y abastecimiento de pie de cría de aves, y plantines de hortalizas, así como la producción de tilapia, tomate o chile dulce, con la finalidad de disponer del pie de cría de aves, cabras y material genético vegetal en cantidad suficiente a fin de satisfacer las necesidades de los diferentes Programas de fomento a la seguridad y soberanía alimentaria de ISTA, también tener a disposición productos como tilapia y hortalizas que contribuyan a la sostenibilidad económica del CEPE y estos sirvan para los módulos de capacitación en aprender-haciendo a nuestros beneficiarios.
3. *Que dentro de los alcances del Proyecto se encuentran:*
* Capacitar a grupos de productores involucrados en las áreas a trabajar en CEPE FLOR AMARILLA.
* Beneficiar a más de 20,000 familias por año.
* Producir 20,000 pollitos mensuales.
* 10,000 familias beneficiadas por año con pollitos doble propósito.
* Producir 144,000 plantines mensuales.
* 14,400 beneficiarios de plantines por año.
* Producir 16 pie de cría de cabra al año.
1. Así mismo el Proyecto tiene componentes tales como: Centro de Incubación y Producción de Huevo Fértil, Producción de plantines, Producción de peces, Producción de hortalizas, Módulo caprino, Área Administrativa y Sala de ventas.
2. Que el referido Proyecto se implementará en diferentes fases, siendo el caso que para esta **PRIMERA FASE**, se tiene previsto la construcción de **CERCO PERIMETRAL Y TRAMO DE CALLE MARGINAL,** la cual estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Rural.
3. Que el Decreto Legislativo 126 fue publicado en el Diario Oficial N° 26 del tomo N°262 de fecha 07 de febrero de 1979 y el cual contiene modificaciones sustanciales para la ejecución del Presupuesto Extraordinario para que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria pueda autofinanciar los diferentes programa y proyectos mediante el uso de los fondos que se obtengan de la explotación temporal de las hacienda adquiridas en el Proceso de la Reforma Agraria.
4. Mediante Acuerdo contenido en el Punto III del Acta de Sesión Ordinaria 35-2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del ISTA en su acuerdo segundo estableció: ***“Autorizar el uso de los saldos presupuestarios del Presupuesto Extraordinario de la Agrupación Operacional 5, Proyectos N° 101, 102 y 200, creados en anteriores ejercicios financieros fiscales y que presentan disponibilidades presupuestarias al 31 de diciembre de 2022 …”***
5. En fecha 16 de enero de 2023, con referencia GDR-00-0015-23, se solicitó a la Presidencia del ISTA la autorización para el complemento de los fondos de la construcción del cerco perimetral del Proyecto Centro de Producción Estratégico (CEPE), ubicado en caserío Flor Amarilla, cantón Veracruz, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, por un monto de $83,616.94, por lo que habiendo obtenido dicha autorización, la Unidad Financiera Institucional, mediante referencia UFI-01-0013-23 de fecha 30 de enero de 2023, hizo mención al Decreto 871 numeral 5) Egresos, que en su objetivo establece que se puede disponer de los recursos financieros necesarios para la ejecución del Proceso de Reforma Agraria en la adquisición de…..**instalaciones……**

Debido a lo anterior, y por tratarse de una inversión en las instalaciones, es posible utilizar las disponibilidades presupuestarias de años anteriores, que fueron autorizadas en el Acuerdo de Junta Directiva relacionado en el considerando IX, mismas que cuentan con financiamiento bancario.

1. En relación a los saldos presupuestarios que fueron autorizados y específicamente en el Proyecto 200 por $1,438,574.41, se hace necesario asignar presupuesto para la ejecución de la construcción del cerco perimetral y tramo de la calle marginal en el proyecto Centro de Producción Estratégico (CEPE) ubicado en el caserío Flor Amarilla, cantón Veracruz municipio de Ciudad Arce, el cual asciende a un monto de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($83,616.94)**, dicho presupuesto será ejecutado en el específico presupuestario 61699-Obras de Infraestructura Diversa, en donde se registrarán todos los gastos que se generen.

Así mismo estas asignaciones presupuestarias serán financiadas con fondos existentes en la Cuenta Bancaria 522-0321589 ISTA-proceso de Reforma Agraria.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y habiéndose tenido a la vista los siguientes documentos: Escritos de la Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria y de la Unidad Financiera Institucional, Acuerdo de Junta Directiva, Consulta Virtual de matrícula en el CNR y con base a las disposiciones legales relacionadas, se estima procedente lo solicitado.

**POR TANTO:** De conformidad a la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, la Gerencia Legal recomienda aprobar lo solicitado, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la ejecución de la **PRIMERA FASE** del **PROYECTO** denominado **“CENTRO DE PRODUCCIÓN ESTRATÉGICO (CEPE)”,** a desarrollarse en el inmueble propiedad de este Instituto e identificado como **AREA ISTA,** con un área de **29,370.19 Mts2**, situada en **HACIENDA SITIO DEL NIÑO PORCIÓN 17 FLOR AMARILLA,** de la jurisdicción de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, inscrito bajo la matrícula **--- -00000,** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, que contempla la **CONSTRUCCIÓN** **DE** **CERCO PERIMETRAL Y TRAMO DE CALLE MARGINAL.** **SEGUNDO:** Delegar a la Gerencia de Desarrollo Rural para que ejecute la construcción del **CERCO PERIMETRAL Y TRAMO DE CALLE MARGINAL,** en el inmueble ya relacionado**. TERCERO:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las modificaciones presupuestarias que permitan el uso de los saldos de las disponibilidades en la Agrupación Operacional 5 del Proyecto 200, así como el financiamiento para realizar las erogaciones de fondos de cuenta bancaria 522-0321589 ISTA- Proceso de Reforma Agraria para el pago de los compromisos que se adquieran y realizar los respectivos registros contables de los hechos económicos derivados de la construcción del cerco perimetral y tramo de la calle marginal, en el Proyecto Centro de Producción Estratégico (CEPE) ubicado en municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, el cual asciende a un monto de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($83,616.94)**. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE.””””””

No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión ordinaria número once – dos mil veintitrés, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, firmando los presentes:

LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERÓN

PRESIDENTE

LIC. DIEGO GERARDO GÓMEZ HERRERA

SECRETARIO INTERINO

DIRECTORES

LIC. SALVADOR CASTANEDA HERRERA

 LIC. FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE